



Adelanteduca

Formación para Tutores Sombra acompañamiento
de personas en el espectro autista en aula regular

Normativas Inclusivas



Desde dónde miramos nuestra intervención

www.adelanteduca.com

Normativas Internacionales

3 Principio de normalización 60

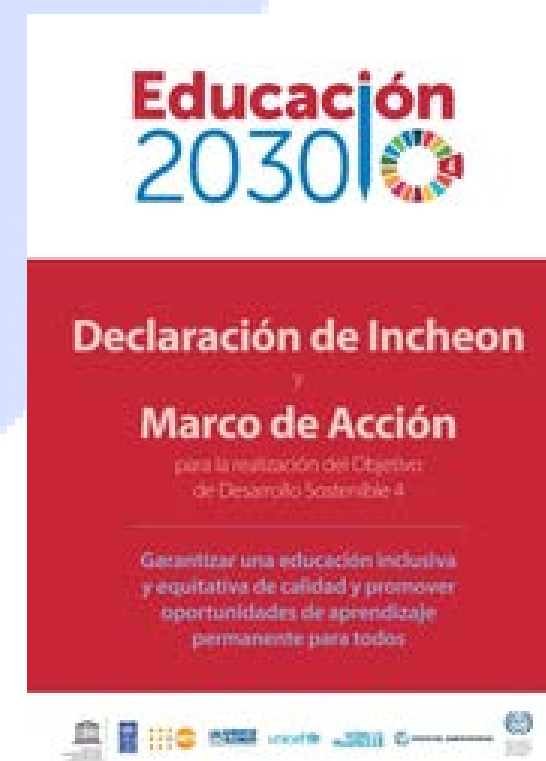
7 Declaración Incheon 2015

5 Informe Warnock 1978

8 Declaración de Buenos Aires 2017

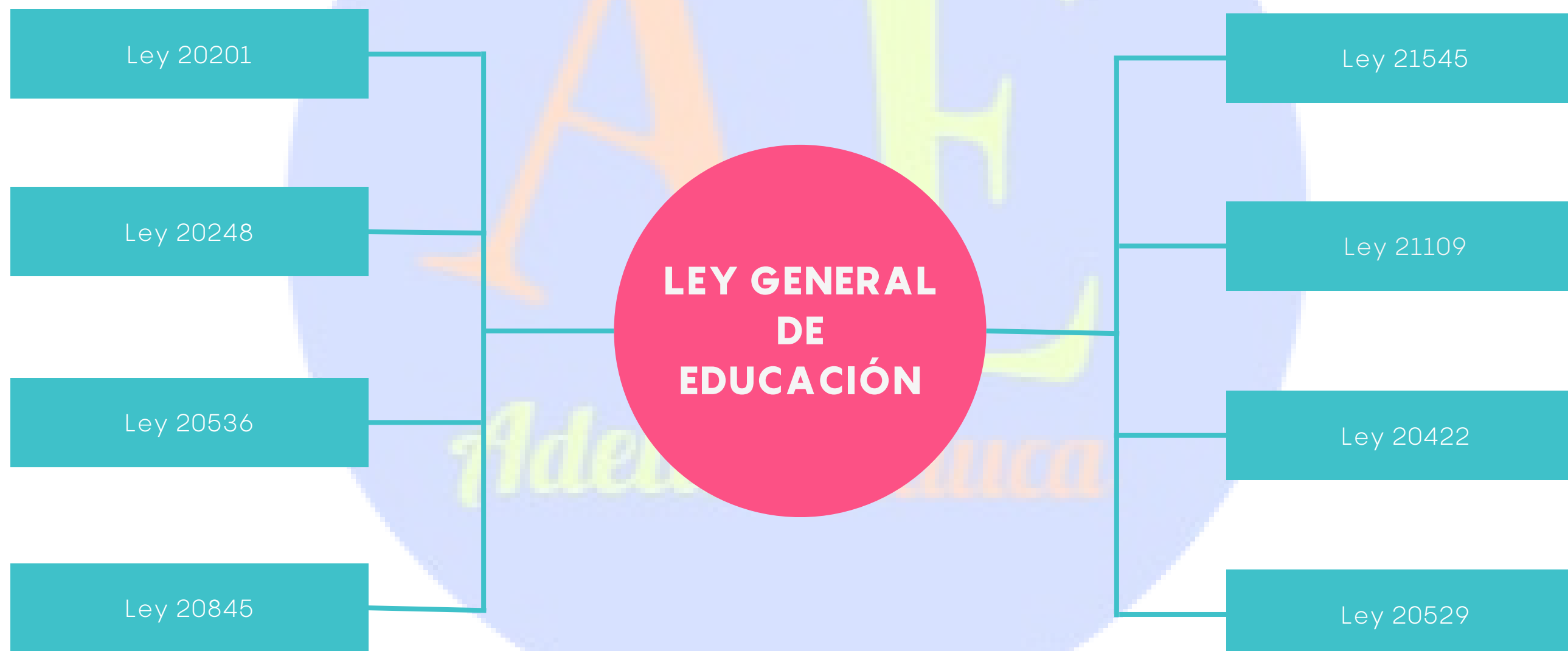
4 Declaración de Salamanca

6 Index de inclusión 2001



En Chile

Basados en el paradigma ecologico-funcional, muchas normativas se han reformado en relación a las politicas internacionales



Enfoque Ecológico-Funcional

Se basa en la mirada holística al desarrollo humano, entendiendo que hay diferentes factores que influyen y afectan el mismo.

Dónde lo vemos aplicado

-  Evaluación diagnóstica
-  Intervención psicoeducativa
-  En el trabajo colaborativo con la familia



Tipos de Necesidades Educativas Especiales

En el contexto escolar podemos identificar diversas formas de aprendizaje.

NEET

Necesidades Educativas
Especiales Transitorias



NEEP

Necesidades Educativas
Especiales Permanentes

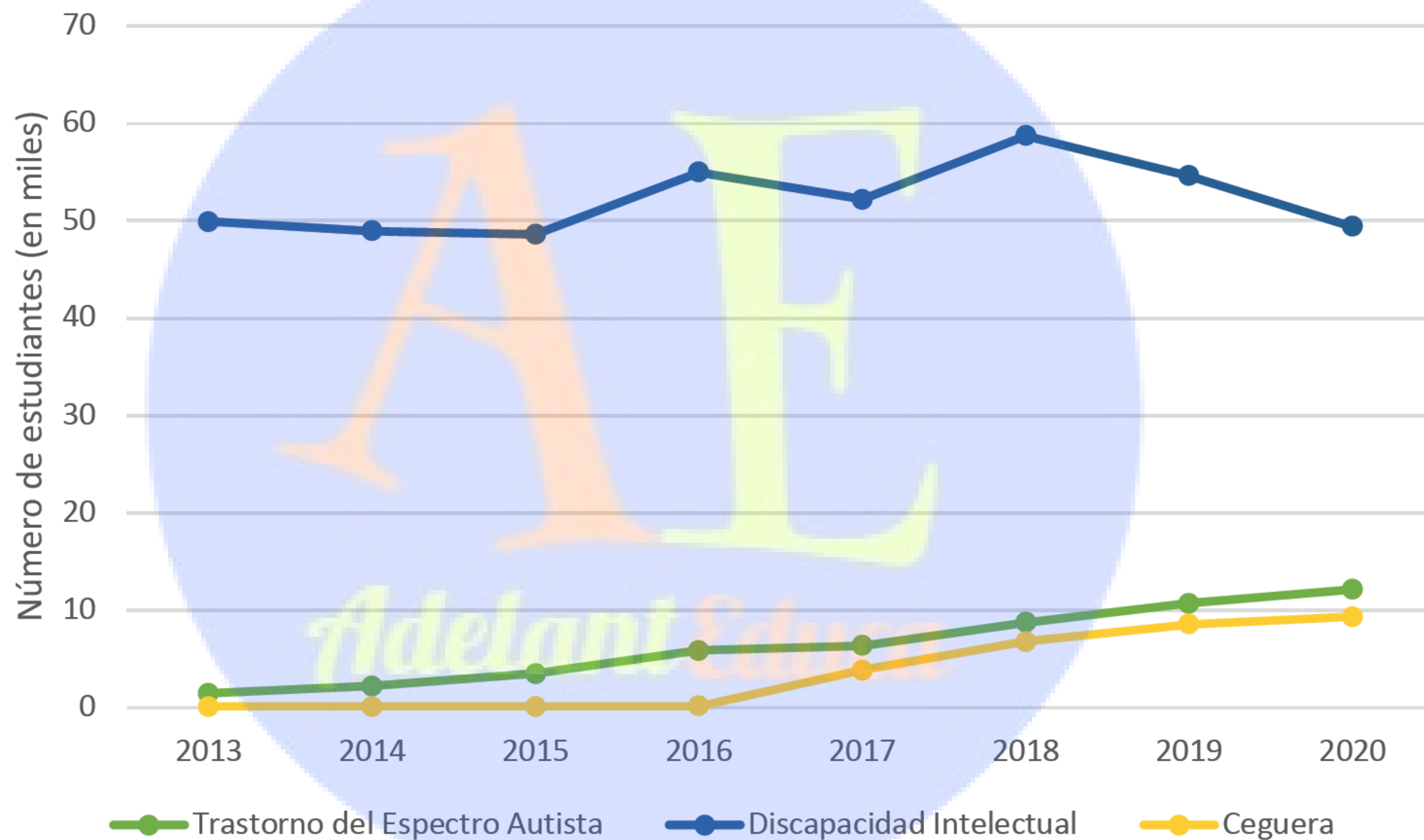


BAP

Barreras para Aprendizaje y
la Participación



Evolución de matrícula PIE con diagnóstico de Trastorno del Espectro Autista, Discapacidad Intelectual y Ceguera en el período 2013-2020



Fuente: López et al. (2022, en prensa)³.

Tabla 3
Evolución de la matrícula PIE con diagnóstico de Necesidad Educativa Especial Permanente en el período 2013-2020

Diagnóstico NEE	Año de Matrícula								Variación en Período 2013-2020
	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	
Trastorno del Espectro Autista	1.482	2.220	3.497	5.849	6.386	8.749	10.720	12.138	719,0%
Disfasia Severa	315	292	259	251	235	253	203	169	-46,3%
Graves alteraciones de la relación y comunicación	1.032	938	871	947	726	775	694	630	-39,0%
Trastornos del Desarrollo	1.006	1.381	1.738	2.012	453	553	622	362	-64,0%
Discapacidad Intelectual	49.899	48.976	48.611	54.985	52.208	58.726	54.639	49.404	-1,0%
Discapacidad Motora Grave	239	233	252	259	329	353	330	326	36,4%
Discapacidad Motora Moderada	742	787	822	928	1.291	1.463	1.390	1.368	84,4%
Discapacidad Motora Leve	718	658	682	794	0	0	0	0	-100,0%
Ceguera	117	111	114	172	3.874	6.763	8.579	9.351	7892,3%
Baja Visión	406	391	391	443	460	586	592	585	44,1%
Sordera	363	367	332	413	1.445	1.954	2.131	2.095	477,1%
Hipoacusia Severa	399	440	489	551	598	697	755	738	85,0%
Hipoacusia Moderada	447	427	435	477	540	642	695	686	53,5%
Discapacidades Múltiples	234	319	393	552	638	815	895	901	285,0%

Nota: Adaptada de López et al., (2022, en prensa)³ www.adelanteduca.com



Superintendencia
de Educación

Circular N° 586

Vigente a partir del inicio del año escolar 2024



Circular que imparte instrucciones sobre promoción, inclusión, atención integral y protección de los derechos de párvulos y estudiantes con trastorno del espectro autista.



Para informar e instruir a todos los establecimientos educacionales del país sobre el alcance y contenido de la Ley N° 21.545 (conocida como Ley TEA), la Superintendencia de Educación emitió la Circular N° 586, que entrega directrices concretas sobre su aplicación en contextos educativos.

¿Cuál es el objetivo de la Circular N° 586?

Impartir instrucciones generales a las entidades sostenedoras para que todas y todos quienes integran las comunidades educativas adopten medidas concretas para asegurar el derecho a la educación de párvulos y estudiantes autistas, con el fin de que logren los objetivos de aprendizaje, accedan a los apoyos requeridos y se desarrollen en concordancia con sus potencialidades.

¿Qué alcance tiene?

Todos los establecimientos de educación parvularia, básica y/o media del país, en sus distintas modalidades, públicos y privados, que cuenten con Reconocimiento Oficial del Estado, y establecimientos de educación parvularia con Autorización de Funcionamiento o que se encuentren en período de adecuación.

¿Qué obligaciones específicas señala la Circular N° 586 para los establecimientos?

Garantizar medidas para la formación de funcionarios/as, profesionales, técnicos/as y auxiliares, para la protección de la integridad física, psíquica de niños, niñas, adolescentes y adultos/as autistas

Procedimiento para la aplicación de medidas disciplinarias

Concurrencia del padre, madre, apoderado/a, o tutor/a legal ante emergencias respecto a la integridad del párvulo y/o estudiante

Ajustar reglamentos y procedimientos internos considerando situaciones de desregulación emocional y conductual

Acceso a la educación

Derivación a establecimientos de salud con objeto de promover la detección temprana del trastorno autista



Proveer espacios educativos inclusivos, sin violencia y sin discriminación para las personas con trastorno del espectro autista

Protocolos DEC

- Identificar las etapas del procedimiento por el cual se abordarán estas situaciones y las acciones que contempla cada una de ellas.
- Asignar responsabilidades, orientar y definir respuestas, medidas, y estrategias de comunicación.
- Formas de comunicación al padre, madre, apoderado o tutor legal si requiere asistencia por una emergencia.
- Acciones de seguimiento y evaluación, además de sus plazos.
- Consensuar las medidas con la comunidad educativa a través del Consejo Escolar o Consejo de Educación Parvularia.
- Concluido el episodio de desregulación, adoptar las medidas de acompañamiento y apoyo psicosocial pertinentes en favor de los párvulos y estudiantes involucrados, tanto del párvulo o estudiante diagnosticado como quienes presenciaron o se vieron afectados en la situación.

Importante considerar

Para la implementación de las normativas



PEI

Proyecto
educativo
institucional

Contexto

Las
características
del entorno
escolar

Recursos

Humanos, redes
de apoyo y las
subvenciones

Planes

Toda normativa
se deriva a un
plan de trabajo

